

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del Sistema Municipal de Vivienda correspondientes al simuvista Sr. CANAVESIO BARBERO, Marcelo Ariel, D.N.I. N° 17.967.457, que se encontraban garantizadas mediante la Donación con Cargo establecida en el convenio aprobado por Ordenanza Municipal N° 017/01, promulgada por Decreto Municipal N°055/01; y en consecuencia, transfírase gratuitamente a favor del Sr. CANAVESIO BARBERO, Marcelo Ariel el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana VEINTE, del plano oficial de la parte Sud-Este de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, constando de trece metros de frente al Sud-Oeste sobre la calle Maipú, contados desde los veinticinco metros de la esquina Oeste de su manzana por sesenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de SETECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Sud-Oeste, con la citada calle Maipú; al Nor-Oeste, con de Domingo Bergia; al Nor-Este, con de Rosenda I. de Vocos y Tolstoi Cantoni, y al Sud-Este, con de María Gallo de Vaira, y en parte con de Angel Enría. Inscripto en el Registro General de la Provincia en MATRICULA N° 492.443.-

Artículo 2: Facúltese al P.E.M. a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo del simuvista la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ORDENANZA N° 04/04

FECHA DE SANCIÓN: 24/03/2004

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 123/2004 DE FECHA:30/03/2004.-